

AL DESPACHO: paso el presente proceso para la fijación de la audiencia de que trata el Art. 114 del CPTSS, modificado por el Art. 45 de la Ley 712/200.

Informo al señor Juez, que revisado el expediente se advierte que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto proferido el 31 de enero de 2020, esto es proceder a notificar al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – SINTRABANAGRARIO al correo electrónico sintrabanagrario@gamil.com y ppgc1505@gamil.com, la que realizaré conforme a lo reglado en el Artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Bucaramanga, treinta de octubre de dos mil veinte.-


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta de octubre de dos mil veinte.-

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone de conformidad con lo normado en el Artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que por secretaria se realicen la notificación del auto admisorio a los correos electrónicos sintrabanagrario@gamil.com y ppgc1505@gamil.com del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – SINTRABANAGRARIO.

Infórmeles que la contestación a la demanda se hará en audiencia pública de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 del CPTSS, modificado por el Art. 45 de la Ley 712/2001, señalándose para tal fin el día Viernes 13 de noviembre de dos mil veinte a las 1:30 p.m.

NOTIFÍQUESE.-


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez
Iml.-

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 3 de Noviembre de 2020</p> <p>LA SECRETARIA</p> <p></p> <p>LIGIA MUÑOZ LASPRILLA</p>
--